

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0649-2019-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 05 de Agosto de 2019

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, REGION LIMA.

VISTO:

El expediente N° 06671-2019, la administrada Sra. MARIA LUISA PECHO ANCASI identificada con DNI N°09301953 y su esposo LUIS ALBERTO ROMAN ARANDA identificado con DNI N°09595743, quien solicita CERTIFICADO ZONIFICACION Y VIAS del predio ubicado en la Parcelación Semi Rústica Papa León XIII, Mz. J Lt. 16, Distrito de Chilca, Provincia de Cañete, Región Lima Provincias, con un área declarada de 3,586.00 m2.

CONSIDERANDO:

Que, la administrada ha presentado la siguiente documentación:

Solicitud dirigida al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, de fecha 19.07.2019;
Plano Perimétrico P-01 firmado por el ing. Fermín Porras Castro CIPN°59519
Copia simple de Compra-Venta y Contrato de préstamo Hipotecario a favor de María Luisa Pecho Ancasi y Esposo
Recibo de pago N°19856 de fecha 19.07.19, con un monto S/. 173.00;

Que, con INFORME N°1036-2019-CRLM-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 05.08.19 que emite opinión de procedencia al Certificado de Zonificación y Vías, del predio ubicado en la Parcelación Semi Rústica Papa León XIII, Mz. J Lt. 16, Distrito de Chilca, Provincia de Cañete, Región Lima Provincias, y que mediante Ordenanza N°06-95-MPC, de fecha 08.06.95 y su modificatoria mediante Ordenanza N°026-2002-MPC, le corresponde una zonificación ZONA DE TRATAMIENTO ESTRATEGICO (Z.T.E.), con predominancia a PRE-URBANO (P.U.), en cuanto a las vías tiene 2 accesos por la Av. Las Palmeras con sección vial de 31.50 ml existente, y por el Pje. S/N con sección vial de 14.60 ml existentes, a definirse en el Planeamiento Integral;

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo del TUO de la Ley N°27444 (Ley del Procedimiento Administrativo General), el Reglamento Nacional de Edificaciones, La Ley N°29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias, la Ordenanza N°06-95-MPC, de fecha 08.06.95 y su modificatoria mediante Ordenanza N°026-2002-MPC;

Que, de acuerdo al TUO de la Ley de procedimientos administrativos Ley N° 27444, DS N° 006-2017-JUS, Artículo 49.- sobre Presunción de veracidad en el numeral; 49.1. Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables;

Que, en mérito a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades (N° 27972) y a la Resolución de Alcaldía N° 383-2001-AL sobre Desconcentración de Procesos Decisorios;

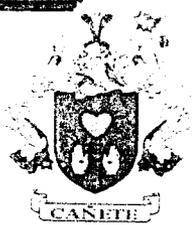
SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS N°0213-2019-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 05.08.19 solicitado por la administrada Sra. MARIA LUISA PECHO ANCASI identificada con DNI N°09301953 y su esposo LUIS ALBERTO ROMAN ARANDA identificado con DNI N°09595743, del predio ubicado en la Parcelación Semi Rústica Papa León XIII, Mz. J Lt. 16, Distrito de Chilca, Provincia de Cañete, Región Lima Provincias, con un área declarada de 3,586.00 m2, con una zonificación ZONA DE TRATAMIENTO ESTRATEGICO (Z.T.E.), con predominancia a PRE-URBANO (P.U.), en cuanto a las vías tiene 2 accesos por la Av. Las Palmeras con sección vial de 31.50 ml existente, y por el Pje. S/N con sección vial de 14.60 ml existentes, a definirse en el Planeamiento Integral.

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

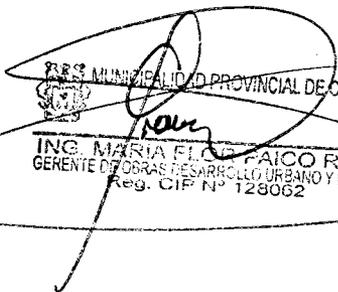
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Artículo 2°.- Declarar que el presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidad en virtud del procedimiento de fiscalización Posterior establecido en el artículo 33° del TUO de la Ley 27444; DS N° 006-2017- JUS.

Artículo 3°.- Notificar a la administrada lo dispuesto en la presente Resolución y dérivese copia a la Gerencia General para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.




M.P.S. MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ING. MARIA ELVIRA PAICO RUIZ
GERENTE DE OBRAS DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Reg. CIP N° 128062